

EDICTO N°000123

LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
CARTAGENA

HACE SABER:

Que en el expediente relativo al Contrato de concesión No. IHE-09091, se profirió Resolución No. 067 del 10 de abril del 2014, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR en todas sus partes la Resolución 0552 del 15 de septiembre del 2011, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conceder el término de un (1) mes contado a partir de la notificación de este pronunciamiento, so pena de entender desistido el interés de continuar con la solicitud de prórroga de la etapa de exploración conforme a lo establecido en la parte motiva de este proveído, para que aporte la siguiente documentación:

- FBM semestral del año 2009, 2010 y el FBM del año 2008, 2009, 2010
- Justificación técnica para que sustente la solicitud de prórroga del periodo de exploración del contrato de la referencia por el término de dos (2) años adicionales, en virtud de lo establecido en los Artículos 46 y 74 de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000279 del 10 de abril del 2014.

ARTICULO TERCERO: Correr traslado del concepto técnico No. 000279 del 10 de abril del 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a la Sociedad EXPLOMINERALES DEL NORTE S.A. a través de su apoderada Dra. MARCELA ESTRADA DURAN o en su defecto, procédase mediante edicto.

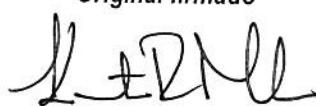
ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO RUIZ CARMONA
Coordinador de Seguimiento y Control Zona Norte

Y para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la oficina del Par Cartagena, por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día ocho (08) de Octubre de 2.014 a las ocho (8) am. y se desfija el Quince (15) de Octubre de 2.014 a las cinco (5) p.m., con la advertencia que contra la providencia anteriormente transcrita no procede recurso alguno.

Original firmado



KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA DEL PUNTO ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA